

BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

AÑO LVI

San José, Costa Rica, viernes 13 de enero de 1950

Nº 10

1er. semestre

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Se hace saber: que la Alcaldía del cantón de Mora, con asiento en Villa Colón, se halla vacante, y que tiene una dotación mensual de ₡ 625.00. Los interesados pueden dirigir sus respectivas solicitudes a esta Secretaría.

San José, 10 de enero de 1950.

TRINO H. MONTENEGRO R.
Secretario interino de la Corte.

3 v. 2.

TRIBUNALES DE TRABAJO

A Dora Bermúdez Fallas y Mario Flores Valverde, se les hace saber: que en el juicio para el cobro de preaviso, auxilio de cesantía y otros extremos, establecido por la primeramente dicha contra Mario Flores Valverde, se encuentran las resoluciones que en lo conducente dicen: "Juzgado Segundo de Trabajo, San José, a las nueve horas del veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Con vista de la constancia puesta por el señor Notificador del Despacho al pie del folio once, notifíquese a las partes la resolución de las diez horas del dieciséis de los corrientes, así como la presente, por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el "Boletín Judicial" y se previene tanto a la actora como al demandado, señalar casa u oficina comprendida en el perímetro judicial de esta ciudad para oír notificaciones, bajo los apercibimientos de ley.—Efraim Sáenz C.—J. E. Ramos, Srío."—Juzgado Segundo de Trabajo, San José, a las diez horas del dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Con vista de la anterior constancia del señor Prosecretario del Juzgado, de donde se desprende que la parte actora no acató la resolución del Despacho de las nueve horas del veintinueve de noviembre último (f. 10), lo cual se confirma con la circunstancia de no haber presentado dicha parte la respectiva orden de citación para comprobar los pasos dados por ella con el fin de que se recibiera el testimonio de sus declarantes Fidelia de Jiménez y Aida Jiménez, es el caso de declarar inevitable esa prueba, con fundamento en el artículo 480 del Código de Trabajo y proceder al dictado de la sentencia.—Efraim Sáenz C.—J. E. Ramos, Srío."—Juzgado Segundo de Trabajo, San José, 28 de diciembre de 1949.—El Notificador, Manuel J. Picado C.

2 v. 2.

De conformidad con el artículo 536, inciso 2º del Código de Procedimientos Penales, se cita y emplaza a Francisco Oviedo Guerrero, para que dentro del término de ocho días a partir de la publicación del primer edicto, comparezca a esta Alcaldía a rendir declaración indagatoria en juicio que se sigue en su contra por infracción a la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, bajo apercibimientos de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde y el juicio se seguirá sin su intervención.—Alcaldía Primera de Trabajo, San José, 6 de enero de 1950.—Ulises Odio.—C. Roldán B., Srío.

2 v. 2.

De conformidad con el artículo 536, inciso 2º del Código de Procedimientos Penales, se cita y emplaza a Jorge González Antillón, para que dentro del término de ocho días a partir de la publicación del primer edicto, comparezca a esta Alcaldía a rendir declaración indagatoria en juicio que se sigue en su contra por infracción a la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, bajo apercibimientos de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde y el juicio se seguirá sin su intervención.—Alcaldía Primera de Trabajo, San José, 6 de enero de 1950.—Ulises Odio.—C. Roldán B., Srío.

2 v. 2.

De conformidad con el artículo 536, inciso 2º del Código de Procedimientos Penales, se cita y emplaza a Víctor Manuel Díaz Díaz, para que dentro del término de ocho días a partir de la publicación del primer edicto, comparezca a esta Alcaldía a rendir declaración indagatoria en juicio que se sigue en su contra por infracción a la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, bajo apercibi-

mientos de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde y el juicio se seguirá sin su intervención.—Alcaldía Primera de Trabajo, San José, 6 de enero de 1950.—Ulises Odio.—C. Roldán B., Srío.

2 v. 2.

De conformidad con el artículo 536, inciso 2º del Código de Procedimientos Penales, se cita y emplaza a Alberto Jiménez Rojas, para que dentro del término de ocho días a partir de la publicación del primer edicto, comparezca a esta Alcaldía a rendir declaración indagatoria en juicio que se sigue en su contra por infracción a la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, bajo apercibimientos de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde y el juicio se seguirá sin su intervención.—Alcaldía Primera de Trabajo, San José, 4 de enero de 1950.—Ulises Odio.—C. Roldán B., Srío.

2 v. 2.

De conformidad con el artículo 536, inciso 2º del Código de Procedimientos Penales, se cita y emplaza a Hortensia Castro Madrigal, para que dentro del término de ocho días a partir de la publicación del primer edicto, comparezca a esta Alcaldía a rendir declaración indagatoria en juicio que se sigue en su contra por infracción a la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, bajo apercibimientos de que si así no lo hiciere, será declarada rebelde y el juicio se seguirá sin su intervención.—Alcaldía Primera de Trabajo, San José, 5 de enero de 1950.—Ulises Odio.—C. Roldán B., Srío.

2 v. 2.

De conformidad con el inciso 2º del artículo 536, del Código de Procedimientos Penales, se cita y emplaza a Carlos Eduardo Muñoz Solano, para que dentro del término de ocho días a partir de la publicación del primer edicto, comparezca a esta Alcaldía a rendir declaración indagatoria en juicio que se sigue en su contra por infracción a la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, bajo apercibimientos de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde y el juicio se seguirá sin su intervención.—Alcaldía Primera de Trabajo, San José, 4 de enero de 1950.—Ulises Odio.—C. Roldán B., Srío.

2 v. 1.

De conformidad con el inciso 2º del artículo 536, del Código de Procedimientos Penales, se cita y emplaza a Juan Rafael Acuña Castro, para que dentro del término de ocho días a partir de la publicación del primer edicto, comparezca a esta Alcaldía a rendir declaración indagatoria en juicio que se sigue en su contra por infracción a la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, bajo apercibimientos de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde y el juicio se seguirá sin su intervención.—Alcaldía Primera de Trabajo, San José, 4 de enero de 1950.—Ulises Odio.—C. Roldán B., Srío.

2 v. 1.

ADMINISTRACION JUDICIAL

Remates

A las diez horas del diecinueve de enero en curso, remataré libre de gravámenes, en el mejor postor, desde la puerta exterior del edificio que ocupan estos Juzgados y por la base de mil novecientos ocho colones, un automóvil Buick, de cinco pasajeros, modelo mil novecientos treinta y siete, con placas número tres mil doscientos setenta y cinco, motor número ochenta y tres millones, trescientos setenta y un mil ochocientos cincuenta y tres. Se remata por haberse ordenado así en juicio ejecutivo prendario de Juan Rafael Chaves Vargas, mayor, soltero, comerciante y de este vecindario, contra Jorge Salazar Chacón, mayor, casado, comerciante y de este vecindario.—Juzgado Segundo Civil, San José, 5 de enero de 1950.—Fernando Rosabal Segura.—Luis Solís Santiesteban, Srío.—₡ 18.15.—Nº 4717.

3 v. 3.

A las diez horas y media del veintiuno de este mes, con gravámenes, uno de segundo grado, por la base de dos mil setecientos diez colones, remataré en el mejor postor desde la puerta exterior de este Juzgado, un camión de carga marca «White», placas cinco mil ciento cincuenta y dos, de tres pasa-

jeros en la cabina, tres y media toneladas, motor ciento veinte A ochocientos setenta y cinco W. A. veinte, año mil novecientos cuarenta y dos. Se remata por haberse ordenado en ejecutivo prendario de Gastón Guardia Uribe, Oscar Lutz Adorno, como Representante de Lutz Hermanos, hoy cesionario Rafael Corella Corella, contra Juan María Vargas Méndez, vecinos de aquí y Guadalupe el último; mayores de edad.—Juzgado Primero Civil, San José, 2 de enero de 1950.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srío.—₡ 20.40.—Nº 4710.

3 v. 3.

A las diez horas y cuarto del veintiocho de este mes, desde la puerta exterior de este Juzgado, remataré libre de gravámenes, por la base de un mil doscientos colones, en el mejor postor, la finca inscrita en Propiedad, Partido de San José, folio ciento setenta y dos, tomo trescientos treinta y uno, asiento tres, número veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho, que es solar cultivado de café, con una casa de bahareque en él ubicada, situado en Alajuelita, distrito décimo, cantón primero de esta provincia. Linda: Norte, propiedad de Rafael Rojas; Sur, calle en medio, Domingo Salazar; Este, calle en medio, propiedad de Manuel Rojas; y Oeste, quebrada en medio, Pablo Fallas. Mide como quinientos sesenta metros cuadrados el terreno y la casa ocho metros de frente por nueve de fondo, más o menos. Se remata por haberse ordenado en ejecutivo de Fernando Monge Alfaro, casado, abogado, de este vecindario, contra Malaquías Umaña Morales, casado, agricultor, de Alajuelita; mayores ambos.—Juzgado Primero Civil, San José, 7 de enero de 1950.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Secretario.—₡ 25.80.—Nº 4734.

3 v. 2.

A las diez horas del veinte de este mes, remataré libre de gravámenes, en el mejor postor, desde la puerta exterior del edificio que ocupan estos Juzgados y por la base de cuatro mil seiscientos colones, el crédito prendario constante en el certificado de prenda número nueve mil trescientos cincuenta y nueve, por la suma de cuatro mil colones, cedido a don Ramón Ortiz Aguilar hoy ante el Juzgado Primero Civil donde se ejecuta la prenda. Se remata por haberse ordenado así en juicio ejecutivo prendario de Carlos Bolaños Morales, abogado, contra Ramón Ortiz Aguilar, industrial; ambos mayores, casados y de este vecindario.—Juzgado Segundo Civil, San José, 9 de enero de 1950.—Fernando Rosabal S.—Luis Solís Santiesteban, Srío.—₡ 18.15.—Nº 4735.

3 v. 2.

A las diez y media horas del veintiséis de enero corriente, en la puerta exterior de este Juzgado, remataré un automóvil marca Dodge, modelo 1939, placas Nº 3120, motor Nº DP8-131678-TM. Sirve de base la suma de cuatro mil seiscientos colones y se remata en ejecutivo prendario de Guido Alvarez Alfaro, abogado, contra Norman Ocampo Ardón, Ingeniero Civil; mayores, casados, de este vecindario.—Juzgado Tercero Civil, San José, 3 de enero de 1950.—M. Blanco Q.—R. Méndez Q., Srío.—₡ 15.00.—Nº 4740.

3 v. 2.

A las diez horas del veinticinco de este mes, remataré libre de gravámenes, en el mejor postor, desde la puerta exterior del edificio que ocupa este Juzgado, y por la base de dos mil colones, una acción propiedad de Julio López Masegosa del Costa Rica Country Club, cuyo valor nominal es de dos mil colones. Se advierte que quien adquiera la acción, deberá pagar al Costa Rica Country Club, la suma de trescientos setenta colones por cuotas atrasadas que adeuda el rematado. Se remata por haberse ordenado así en juicio ordinario de Arturo Blanco Esquivel contra Julio López Masegosa, mayor, comerciante y de este domicilio el primero, de domicilio ignorado el segundo.—Juzgado Segundo Civil, San José, 10 de enero de 1950.—Fernando Rosabal S.—Luis Solís Santiesteban, Srío.—₡ 19.65.—Nº 4750.

3 v. 2.

A las quince horas del veintitrés de enero en curso, en la puerta exterior del edificio que ocupan estas oficinas judiciales, remataré en el mejor postor y con la base de seiscientos colones, el siguiente bien mueble: un generador de Acetileno; un juego de boquillas y porta-boquillas. Se remata por haberse

ordenado así en el juicio ejecutivo prendario establecido por *Enrique Hernández Barquero*, estudiante, contra *Daniilo Rivera Castro*, industrial; ambos mayores, casados, de este vecindario.—Alcaldía Segunda Civil, San José, 10 de enero de 1950.—Luis Vargas Quesada.—José Romero, Secretario.—C. 15.00.—Nº 4749.

3 v. 2.

A las diez horas y media del veintitrés de este mes, desde la puerta exterior de este Juzgado, remataré libre de gravámenes, por la base de seis mil colones, en el mejor postor, un camión de carga placas cuatro mil ciento trece, marca G.M.C., motor dos mil novecientos cinco mil seiscientos veinte, modelo cuarenta y dos, de dos y media toneladas, tres asientos y diez llantas en perfecto estado. Se remata por haberse ordenado en ejecutivo prendario de *Enrique Hernández Barquero*, de este vecindario, contra *José Joaquín Fernández Gamboa*, de Desamparados; mayores, soltero el último, casado el primero.—Juzgado Primero Civil, San José, 7 de enero de 1950.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srio.—C. 17.55.—Nº 4758.

3 v. 1.

A las quince horas del treinta de enero en curso, remataré en la puerta exterior del edificio que ocupan estas dependencias judiciales, en el mejor postor y con la base de doscientos cincuenta colones, los siguientes bienes muebles: un ropero de dos cuerpos, con esquinas curvas, con dos parras al centro, y pata larga con bolillos a los lados. Una cama matrimonial de un metro cuarenta centímetros, con sommier, esquinas curvas y patas de parras, toda de tablonos de 1½". Un tocador de dos cuerpos, con esquinas curvas y patas de parras, con un espejo de 36". Una mesa de noche del mismo estilo y una banqueta para el tocador, estilo de cajón con asiento curvo. Y se rematan por haberse ordenado así en juicio ejecutivo prendario establecido por *Alfredo Valle Ramírez*, casado, industrial, contra *Arnoldo Pérez Campos*, soltero, comerciante; ambos mayores y de este vecindario. Alcaldía Primera Civil, San José, 5 de enero de 1950.—Ricardo Mora A.—C. L. López A., Srio.—C. 25.20.—Nº 4763.

3 v. 1.

Títulos Supletorios

Rafael Hurtado Aguirre, mayor, casado una vez, agricultor, vecino de Liberia, solicita información posesoria para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad, una finca rural que se describe así: terreno destinado a la ganadería, de potreros de pará, janeiro y jaragua, como en ciento cincuenta hectáreas, el resto de agricultura, caña y montaña. Linda: Norte, Concepción Rivera Baldioceda; Sur, Manuel Solano Chaves, Alfonso Viales Campos y Gerardo Aguirre Méndez; Este, hacienda El Aguacate, de Enrique Balodano Briceño; y Oeste, hacienda El Carmen, de doña Carmen Rojas Muñoz; mide: doscientas hectáreas; está situada en Coyolar, distrito primero del cantón de Liberia, primero de la provincia de Guanacaste. Está libre de gravámenes y la hubo por esfuerzo personal de alrededor de quince años de ocupación, quieta, pública, pacífica y continua, consisten en cría y engorde de ganado y siembras. La estima en mil colones y hay pastoreando en ella unas ciento veinticinco cabezas de ganado, habidas por cría y compra. Llámase a todos los que se crean con derecho a oponerse a la inscripción del inmueble, para que dentro de treinta días contados a partir de la primera publicación de este edicto, comparezcan a este Despacho haciendo valer sus derechos.—Juzgado Civil, Liberia, Gte., 29 de diciembre de 1949.—M. M. Zúñiga Pallais.—Alfonso Dobles, Srio.—C. 33.30.—Nº 4583.

3 v. 3.

José Acuña González, mayor de edad, casado una vez, comerciante, español, con residencia en Costa Rica por más de treinta años, vecino de Limón, promueve información posesoria para inscribir a su nombre un lote de terreno que posee hace más de veinte años, como dueño, descrito así: lote de terreno situado en la Milla Marítima denunciada, en Westfalia, distrito primero, cantón primero de la provincia de Limón, que mide veintinueve hectáreas, seis mil doscientos once metros cuadrados, treinta y cuatro centímetros. Lindantes: Norte, crique llamado Agua Buena por medio, y después Laguna y Milla Marítima; Sur, baldíos; Este, terreno de la United Fruit Company, finca Westfalia; y Oeste, terreno de Rafaela de Acuña. Dicho lote está sembrado de banano en su mayor parte y una parte montaña, cultivos que son de su propiedad. No tiene cargas reales ni construcciones del Estado y vale cinco mil colones. Llámase a los que pudieran tener interés en oponerse a la inscripción o algún derecho en el inmueble. Cítase a los colindantes Rafaela de Acuña, Compa-

ña Bananera de Costa Rica o United Fruit Company, vecinos de Limón, y al Procurador Fiscal de lo Civil por ser colindante el Estado, para que se apersonen en el término de quince días, a partir de la última publicación del edicto, para que hagan valer sus derechos.—Juzgado Civil, Limón, 23 de diciembre de 1949.—Ley Nº 19 de 12 de noviembre de 1942.—Alberto Calvo Q.—Pablo Arrieta R., Srio.

3 v. 3.

Etelvina, Delfina y Elodia, las tres *Matamoras Vargas*, mayores, solteras, de oficios domésticos y vecinas de Atenas, solicitan información posesoria para inscribir a nombre de ellas y por partes iguales, un terreno cultivado de árboles frutales, con una casa de habitación, mide el terreno dos mil trescientos dos metros cuadrados, sito en Atenas, distrito primero, cantón quinto de Alajuela. Lindante: Norte, en parte Hermelinda Morera Herrera, y en parte Eduvigis Rojas Arias; Sur, calle pública, con un frente de treinta y dos metros; Este, calle pública, con un frente de cuarenta y cinco metros; y Oeste, Lidia Rodríguez Rojas. Vale mil colones, lo hubieron por compra a Manuela Vargas Ugalde y está libre de gravámenes. Se publica para que quien tenga derechos que reclamar, lo hagan dentro de treinta días.—Juzgado Civil, Alajuela, 16 de diciembre de 1949.—M. A. Guillén S.—M. Angel Soto, Secretario.—C. 21.00.—Nº 4598.

3 v. 1.

Ramón Morales Corrales, mayor, casado una vez, Maestro Especial, vecino de esta ciudad, solicita se ordene la inscripción en su nombre en el Registro de la Propiedad, por poseerlo como dueño por más de diez años en conjunto con la posesión ejercida por su anterior dueño, de un terreno de árboles frutales y agricultura, con una casa de madera, sito en Concepción, distrito y cantón primeros de Alajuela. Lindante: Norte, Segundo Romo Guzmán; Sur, calle pública, con un frente de setenta y tres metros, setenta y cuatro centímetros; Este, María Soto único apellido; y Oeste, calle pública, con un frente de cincuenta y cinco metros, noventa centímetros. Mide: veintiocho áreas, cincuenta centímetros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados, en sustitución del derecho a la tercera parte de la finca inscrita en Propiedad, Partido de Alajuela, al folio doscientos cuarenta y nueve, tomo mil veinticuatro, número siete mil cuatrocientos diez, asiento veintidós. El derecho vale doce mil colones, está libre de gravámenes y lo hubo por compra a Ernesto Molina Fallas. Se cita a todos los que pudieran tener algún interés en oponerse a la presente localización, para que en el improrrogable término de treinta días se apersonen en reclamo de sus derechos.—Juzgado Civil, Alajuela, 3 de enero de 1950.—M. A. Guillén S.—M. Angel Soto, Srio.—C. 31.50.—Nº 4601.

3 v. 1.

Francisco Carvajal Cordero, mayor, casado, agricultor, de Santa Cruz de Turrialba, con cédula Nº 5691, solicita rectificación de la finca inscrita en Propiedad, Partido de Cartago, tomo setecientos treinta y dos, folio trescientos diecisiete, número veintidós mil seiscientos cincuenta y uno, asiento doce, a fin de que se inscriba en el Registro conforme a su realidad; es terreno de potrero y café, sito en El Bejuco de Aquiares de Turrialba, distrito cuarto del cantón quinto de Cartago; mide el terreno, según el Registro, una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centímetros, cuarenta y un decímetros cuadrados; su verdadera extensión es de dos hectáreas, ochenta y cinco áreas, veintisiete centímetros, doce decímetros cuadrados; sus linderos son: Norte, Clodomiro Jara Sibaja; Sur, playa del río Turrialba; Este, quebrada en medio, con Coronado Brenes Vargas, Joventino Carvajal Cordero y Francisco Carvajal Cordero; Oeste, Clodomiro Jara Sibaja; la adquirió por compra que de ella hizo a Leocadio Ulloa Vega, quien la ha poseído por más de diez años, quieta, pública y continuamente a título de dueño, posesión que ha continuado en las mismas condiciones que la adquirió; la estima en cuatro mil colones. Llámase a los que pudieran tener algún derecho a la rectificación del inmueble, para que dentro de treinta días comparezcan en este Juzgado haciendo valer sus derechos.—Juzgado Civil, Turrialba, 30 de noviembre de 1949.—Leovigildo Morales R.—A. Sáenz Z., Srio.—C. 35.70.—Nº 4670.

3 v. 1.

María Elena Valverde Núñez, mayor, casada una vez, de oficios domésticos y de este vecindario, solicita información posesoria para inscribir en su nombre, la finca que se describe así: solar con una casa en el barrio del Carmen, distrito tercero, cantón central de esta provincia. Lindante así: Norte, Gerardo Núñez Núñez; Sur, sucesión de Rafael Rivera Poveda; Este, calle pública, con un frente de veintidós metros, sesenta y cinco centímetros; y

Oeste, sucesión de Rafael Rivera Poveda. Mide la propiedad, ciento diecisiete metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados y la casa que es de madera compuesta de cuatro apartamentos de tres metros y medio cada uno. La adquirió por compra a Aurora Molina Calderón, el diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, quien a su vez la adquirió de Ana Rivera Araya, el nueve de julio de mil novecientos treinta y seis. La ha poseído quieta, pública y continuamente. No tiene gravámenes y vale mil colones. Se previene tanto a los colindantes como a los que se crean con derecho en el presente inmueble, que dentro de treinta días contados de la publicación de este edicto, se presenten a reclamar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley.—Juzgado Civil, Cartago, 28 de diciembre de 1949.—Oct. Rodríguez M.—José J. Dittel, Srio.—C. 31.35.—Nº 4676.

3 v. 1.

Carlos León Masís Chan, mayor, viudo una vez, ciudadano chino, vecino de Liberia, cédula número 22728 y de residencia 108-6426-393, solicita información posesoria para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad, una finca urbana que se describe así: solar con una casa en él ubicada, situado en el centro de la ciudad de Liberia, distrito primero del cantón del mismo nombre, primero de la provincia de Guanacaste. Linda: Norte, Daniel Guillén Guillén; Sur, avenida primera Norte, con veintiséis metros, noventa y seis centímetros de frente, Ester Baldioceda Muñoz viuda de Estrada; Este, Ester Baldioceda Muñoz; y Oeste, con veintiséis metros de frente, veintitrés centímetros, calle en medio, Amelia Alvarez Rivas viuda de Estrada; mide setecientos treinta y siete metros cuadrados, setenta y dos decímetros cuadrados. Está libre de gravámenes y la adquirió por compra que hiciera al señor Bernardo Chamorro Mayorga, quien la poseyó pública, quieta, pacífica y continuamente, durante mucho más de diez años. La estima en diez mil colones, precio por el cual la adquirió. La posesión ha consistido en habitación. Llámase a todos los que se crean con derecho a oponerse a la inscripción del inmueble, para que dentro de treinta días contados a partir de la primera publicación de este edicto, comparezcan a este Despacho haciendo valer sus derechos.—Juzgado Civil, Liberia, 30 de diciembre de 1949.—M. M. Zúñiga Pallais, Juez Civil, Primer Suplente.—Alfonso Dobles A., Srio.—C. 39.60.—Nº 4716.

3 v. 1.

Felipe Cid García, mayor, casado una vez, agricultor, vecino de Quebrada Grande de Liberia, solicita información posesoria para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad, una finca rural compuesta de dos lotes. Lote A: terreno de potrero, situado en Quebrada Grande, distrito de Cañas Dulces, segundo del cantón de Liberia, primero de la provincia de Guanacaste. Linda: Norte, hacienda El Valle, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Fernando Lorenzo Brenes y hermanos; Sur, Manuel Mairena Obando; Este, camino de Cañas Dulces a Quebrada Grande en medio, lote segundo de Felipe Cid García; y Oeste, Manuel Mairena Obando y hacienda El Valle citada; mide dieciséis hectáreas, cuatro mil ciento nueve metros cuadrados. Lote B: terreno de la misma situación y naturaleza que el anterior. Linda: Norte, hacienda El Valle, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Fernando Lorenzo Brenes y hermanos; Sur, Célamo Guevara Miranda y río Quebrada Grande en medio, Ramona Duarte Ampié de Chavarría; Este, río Quebrada Grande en medio, hacienda El Valle citada, Felipe Cid García y Ramona Duarte Ampié de Chavarría; y Oeste, Manuel Mairena Obando y camino de Cañas Dulces a Quebrada Grande en medio, lote primero de Felipe Cid García; mide quince hectáreas, siete mil seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados. Ambos lotes están libres de gravámenes, la hubo por esfuerzo propio desde hace más de veinte años, la ha ejercido criando y engordando ganado, teniendo allí unas treinta cabezas de ganado que ha obtenido por crianza en el lugar, y estima su valor en quinientos colones. Llámase a todos los que se crean con derecho a oponerse a la inscripción del inmueble, para que dentro de treinta días contados a partir de la primera publicación de este edicto, comparezcan a este Despacho haciendo valer sus derechos.—Juzgado Civil de Liberia, Gte., 27 de diciembre de 1949.—M. M. Zúñiga Pallais.—Alfonso Dobles, Srio.—C. 45.90.—Nº 4584.

3 v. 1.

Eléctra Echeverría Elizondo, mayor, soltera, de oficios domésticos y vecina de Escazú, solicita información posesoria de su finca sin inscribir que se describe así: terreno inculto, con una casa de habitación, construida por la exponente, sito en Escazú, distrito primero, cantón segundo de esta provincia. Linda: Norte, calle pública, con veintidós metros, noventa centímetros de frente; Sur, propiedades de Alfredo Guerrero Madrigal y Manuel

Sibaja Araya; Este, de Ramona Aguilar Chaves, Concepción Quirós Villalobos, Reinaldo Araya Herrera y Manuela Quirós Villalobos; y Oeste, propiedades de Ceferino y Gerardo Monge Madrigal, todos de Escazú. Mide ochocientos noventa y dos metros, noventa y tres decímetros cuadrados. La casa es de bahareque con pisos de mosaico y de madera, con servicios sanitarios, con cinco departamentos, corredor al frente y atrás. Mide dieciocho metros de frente por igual fondo. Lo adquirió hace más de diez años por compra a Napoleón Chinchilla Abarca, y lo ha poseído quieta, pública y pacíficamente. Se cita y emplaza a todos los interesados, especialmente a los colindantes, para que dentro de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, se apersonen en reclamo de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley. Juzgado Primero Civil, San José, 2 de noviembre de 1949.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srío.—C. 30.75.—Nº 4742.

3 v. 1.

Convocatorias

Se convoca a los acreedores e interesados en la quiebra de *Stillfried Juttner Mayerson y Carmen Ramírez Valenciano*, mayores, cónyuges, comerciantes y vecinos de esta ciudad, a una junta que se verificará en este Despacho a las catorce horas del veintisiete de enero corriente, para conocer de la solicitud de los acreedores, el Curador, el depositario y los concursados para vender al señor Ramón Ortiz Aguilar, el negocio comercial «Tienda de Modas Carmen», con todas sus existencias.—Juzgado Segundo Civil, San José, 5 de enero de 1950.—Fernando Rosabal Segura.—Luis Solís Santiesteban, Srío.—C. 15.00.—Nº 4709.

3 v. 3.

Convócase a herederos e interesados en la mortal de *Nieves Montes* de único apellido, quien fué mayor, casado una vez, agricultor y de este vecindario, a una junta que se celebrará en este Despacho a las catorce horas del tres de marzo del corriente año, con el fin de que nombren albacea propietario definitivo.—Juzgado Civil, San Ramón, 6 de enero de 1950.—José Francisco Peralta E.—Carlos Saborio B., Srío.—C. 15.00.—Nº 4718.

3 v. 3.

Convócase a las partes en la mortal de *Daniel Quirós Méndez*, quien fué mayor, casado, agricultor, vecino de San Isidro de Coronado, a una junta que se verificará en este Despacho a las nueve horas del veintuno de los corrientes, para los fines del artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles.—Juzgado Tercero Civil, San José, 10 de enero de 1950.—M. Blanco Q.—R. Méndez Q., Srío.—C. 15.00.—Nº 4741.

3 v. 2.

Convócase a todos los herederos y demás interesados en el juicio mortuario de *Ester Jiménez Arguedas*, quien fué mayor, casada una vez, de oficios domésticos y de este vecindario, a una junta que se celebrará en este Despacho a las quince horas del veintitrés de febrero del año próximo entrante, con el objeto de elegir albacea propietario definitivo. Alcaldía de San Ramón, 30 de diciembre de 1949. Isaías Castro P.—Adán Salas P., Srío.—C. 15.00.—Nº 4728.

3 v. 2.

Se convoca a los herederos e interesados en la sucesión de *Lilly Andre Cañas*, quien fué mayor, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, a una junta que se verificará en este Juzgado a las catorce horas del dieciséis de marzo de este año, a fin de que se manifiesten respecto a la reapertura de la mortal y al nombramiento de albacea específico.—Juzgado Tercero Civil, San José, 10 de enero de 1950.—M. Blanco Q.—R. Méndez Q., Srío.—C. 15.00.—Nº 4759.

3 v. 1.

Con el objeto de que conozcan de una solicitud de hipoteca de un bien inventariado, se convoca a todos los interesados y herederos en la sucesión de *Julián Valverde Castro*, a una junta que habrá de tener lugar en este Despacho a las dieciséis horas del veintiséis de enero próximo entrante. Juzgado Primero Civil, San José, 23 de diciembre de 1949.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srío.—C. 15.00.—Nº 4762.

3 v. 1.

Citaciones

Por tercera vez se cita y emplaza a todos los herederos y demás interesados en el sucesorio acumulado de don *Eusebio Agüero Quesada y Trinidad Badilla Barrantes*, ambos cónyuges, él casado en primeras nupcias, ella, viuda de primeras nupcias, agricultor y de oficios domésticos, respectivamente, y vecinos de San Jerónimo de Esparta, para que dentro de tres meses contados de la primera publicación de este edicto, se presenten ante este Juz-

gado a legalizar sus derechos, con la advertencia de que si no lo hicieren dentro de dicho término, la herencia pasará a quien corresponda.—Juzgado Civil, Puntarenas, 13 de diciembre de 1949.—Juan Jacobo Luis.—J. Alvarez A., Secretario.—1 vez.—C. 5.00.—Nº 4678.

Citase a todos los interesados en la mortuoria de *Rafael Valerio Acuña*, quien fué mayor, casado, agricultor y vecino de San Rafael, para que dentro del término de tres meses que comenzará a correr a partir de la publicación del primer edicto, comparezcan a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen.—Juzgado Civil, Heredia, 27 de diciembre de 1949.—Manuel A. Cordero.—Jorge Trejos, Srío.—1 vez.—C. 5.00.—Nº 4755.

Citase y emplázase a todos los herederos y demás interesados en la mortal de *Andrés Arguedas Arias*, quien fué mayor, viudo, maestro pensionado y vecino de Barba, para que dentro de tres meses a partir de la primera publicación del presente edicto, se apersonen en reclamo de sus derechos, bajo apercibimientos legales si no lo hicieren. El albacea provisional, señor Miguel Ángel Rodríguez Arguedas, aceptó y juró el cargo, hoy.—Alcaldía Primera, Heredia, 7 de enero de 1950.—Joaquín Bonilla G.—Juan Benavides J., Secretario.—1 vez.—C. 5.00.—Nº 4756.

Por segunda vez cito y emplazo a herederos, acreedores y demás interesados en el sucesorio de *Lupario Gutiérrez Pérez*, quien fué mayor, casado, agricultor, costarricense y vecino de Pitahaya de Puntarenas, para que dentro del término de tres meses contados a la publicación de este edicto, vengan a este Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento de que si no lo hicieren, la herencia pasará a quien corresponda. El primer edicto se publicó en el «Boletín Judicial» Nº 246 del 2 de noviembre de 1949.—Juzgado Civil, Puntarenas, 16 de diciembre de 1949.—Juan Jacobo Luis.—Miguel A. Gómez C., Srío.—1 vez.—C. 5.00.—Nº 4711.

Por tercera vez y con tres meses de término a partir de la primera publicación de este edicto, cito y emplazo a los herederos y demás interesados en juicio sucesorio de *María Genoveva Valverde Flores*, quien fué mayor, casada en primeras nupcias, de oficios domésticos, vecina de San Rafael de Llano Bonito de este cantón, para que se presenten en esta Alcaldía a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. El segundo edicto se publicó en el «Boletín Judicial» Nº 287 del 22 de diciembre próximo pasado.—Alcaldía de Tarrazú, San Marcos, 2 de enero de 1950.—J. Vargas Ortega.—Rafael Mora S., Srío.—1 vez.—C. 5.00.—Nº 4712.

Con tres meses de término contados de la primera publicación y por segunda vez, cito y emplazo a todos los herederos y demás interesados en las sucesiones acumuladas de *Adriano Paniagua Rodríguez* o *Paniagua Benavides*, agricultor, y *María Salas Salas*, de oficios domésticos, ambos que fueron mayores de edad, cónyuges y vecinos de San Pedro de este cantón, para que dentro de dicho término se apersonen a legalizar sus derechos. El primer edicto se publicó en el «Boletín Judicial» Nº 292 de fecha veintiocho de diciembre último. Alcaldía de Santa Bárbara, Heredia, 6 de enero de 1950.—B. Montero C.—A. Ugalde, Srío.—1 vez.—C. 5.00.—Nº 4723.

Por primera vez y con el término de tres meses que se contarán a partir de la publicación de este edicto, cito y emplazo a todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en el juicio sucesorio de *Jorge Vargas Sánchez* quien fué mayor, soltero, estudiante y vecino de Cinco Esquinas de Tibás, para que dentro del término expresado, se apersonen a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Roberto Vargas Campos aceptó el cargo de albacea provisional, a las nueve horas y treinta minutos del día de hoy.—Alcaldía Tercera Civil, San José, 9 de enero de 1950.—H. Martínez M.—J. J. Redondo G., Secretario.—1 vez.—C. 5.00.—Nº 4730.

Por primera vez y por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos e interesados en la mortal de *Rosa Agüero Garro*, quien fué mayor, viuda una vez, de oficios domésticos y vecina de Aserri, para que se presenten a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. El señor Moisés Rojas Agüero, aceptó el cargo de albacea provisional de esta sucesión, a las nueve horas del veintitrés de noviembre último. Juzgado Segundo Civil, San José, 9 de enero de 1950.—Fernando Rosabal.—Luis Solís Santiesteban, Srío.—1 vez.—C. 5.00.—Nº 4733.

Se cita y emplaza a todos los herederos e interesados en la sucesión de *Narcisca Calvo Chaves*, quien fué mayor, casada una vez, de oficios domésticos y vecina de San Vicente de Moravia, para que dentro del término de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen y hagan valer sus derechos, bajo el apercibimiento de que pasará la herencia a quien correspondiera, si no lo hicieren. El albacea provisional José Aniceto Mora Matamoros aceptó el cargo, el seis de los corrientes.—Juzgado Tercero Civil, San José, 24 de setiembre de 1949.—M. Blanco Q.—Ramón Méndez Q., Secretario.—1 vez.—C. 5.00.—Nº 4738.

Cito y emplazo a herederos e interesados en mortal de *Tobías Cascante Marín*, quien fué mayor, casado dos veces, agricultor y vecino de San Miguel de Sarapiquí, para que dentro de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en autos en reclamo de sus derechos, advertidos de que la herencia pasará a quien corresponda, si no se presentan a reclamarla en el término indicado.—Juzgado Civil, Alajuela, 9 de enero de 1950.—M. A. Guillén S.—M. Ángel Soto, Srío.—1 vez.—C. 5.00.—Nº 4748.

Por primera vez y por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos e interesados en las sucesiones acumuladas de *Jorge Delgado Arias y Melchora Delgado Marín*, quienes fueron mayores; casado y soltera por su orden; agricultor y de oficios domésticos, respectivamente, ambos vecinos de Escazú, para que se presenten a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. El señor Marino Arias Delgado aceptó el cargo de albacea provisional.—Juzgado Primero Civil, San José, 9 de enero de 1950.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srío.—1 vez.—C. 5.00.—Nº 4747.

Por segunda vez y con el término de tres meses que empezó a correr desde la publicación del primer edicto, se cita y emplaza a los herederos y demás interesados en el juicio sucesorio de *Filadelfo Esquivel Villalobos*, quien fué mayor, casado, agricultor y de este vecindario, para que se presenten en esta Oficina a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. El primer edicto se publicó el 26 de noviembre del año próximo pasado.—Alcaldía de Santo Domingo, Heredia, 5 de enero de 1950.—Marcial Guerrero. Anibal Rodríguez, Secretario.—1 vez.—C. 5.00.—Nº 4746.

Cito y emplazo a herederos e interesados en mortal de *Susana González González*, quien fué mayor, soltera, de oficios domésticos y vecina de Santiago Este de este cantón, para que dentro de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en autos en reclamo de sus derechos, advertidos de que la herencia pasará a quien corresponda, si no se presentan a reclamarla en el término indicado.—Juzgado Civil, Alajuela, 1º de setiembre de 1949.—Alejandro Fernández H.—M. Ángel Soto, Srío.—1 vez.—C. 5.00.—Nº 4743.

Por primera vez y por el término de tres meses contados desde la publicación de este edicto, se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y demás interesados en la mortal de *Juan Valverde López*, quien fué mayor, casado una vez, agricultor, vecino de Vuelta de Jorco de este cantón, para que se presenten a este Despacho a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos legales. El albacea provisional, señor Manuel López López, mayor, soltero, agricultor, vecino de Vuelta de Jorco de este cantón, aceptó el cargo a las nueve horas del 23 de diciembre de 1949.—Alcaldía de Aserri, 10 de enero de 1950.—Arnoldo Salas M.—Antonio Segura M., Srío.—1 vez.—C. 5.00.—Nº 4752.

Avisos

A *Francisco Quesada Zamora*, se hace saber: que en diligencias para extender un segundo testimonio solicitado por *Juan Gamboa Sequeira*, se encuentra la resolución que dice: «Juzgado Segundo Civil, San José, a las ocho horas y veinte minutos del diez de enero de mil novecientos cincuenta. Para la compulsión del segundo testimonio ordenado se señalan de nuevo las dieciséis horas del veintiséis de este mes. Notifíquese al señor Quesada en la forma que se solicita.—Fernando Rosabal.—Luis Solís Santiesteban, Srío.»—Juzgado Segundo Civil, San José, 10 de enero de 1950.—El Notificador, Aurelio Picado G.—C. 20.00.—Nº 3528.

2 v. 1.

A quienes interese, se hace saber: que la señorita *Angela María Luisa Leonie Nouvet*, mayor, de cuarenta años, de oficios domésticos, soltera,

panameña, vecina ahora de San José, pero con domicilio en Panamá, ha promovido ante este Juzgado diligencias de adopción de la menor *María Trinidad de los Angeles Solano Masís*, de cinco años de edad, hijo natural de *María del Carmen Solano Masís*, mayor, soltera, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad; para que quienes tengan algo que manifestar al respecto, lo hagan dentro de ocho días a partir de la última publicación de este edicto (artículo 8º de la Ley N° 140 de 1º de agosto de 1934.—Juzgado Civil, Alajuela, 21 de octubre de 1949.—Alejandro Fernández H.—M. Angel Soto, Srio.—C. 18.60.—Nº 4652.

3 v. 2.

A quienes interese, se hace saber: que en las diligencias de depósito del menor *Oscar Bellido Cantón*, hijo de *Josefa Bellido Cantón* (fallecida), promovidas en este Juzgado por el Presidente de la Junta Provincial de Protección a la Infancia en esta provincia, fué decretado el depósito provisional del referido menor en la persona de don *Cecilio Castrillo Vásquez*, quien aceptó el cargo a las quince horas y cuarenta minutos del cuatro de enero que cursa. Se publica este aviso para los efectos de ley.—Juzgado Civil, Liberia, 6 de enero de 1950.—Adán Saborio Q.—Alfonso Dobles, Srio.

3 v. 1.

Edictos en lo Criminal

Al indiciado *Charles Marion Lufburrow*, se le hace saber: que en la sumaria que se tramita en su contra por el delito de estafa cometido en perjuicio de *Leland Victor Matheis Weiss* y *Robert Edwin Peebles Madden*, se ha dictado la resolución que literalmente dice: "Juzgado Segundo Penal, San José, a las nueve horas del día cuatro de enero de mil novecientos cincuenta. No habiendo podido ser habido el inculpado *Charles Marion Lufburrow*, cítese por medio de edictos que se publicarán en el "Boletín Judicial", para que en el término de diez días comparezca a este Juzgado a rendir su declaración indagatoria en sumaria que se le sigue por el delito de estafa cometido en perjuicio de *Leland Victor Matheis Weiss* y *Robert Edwin Peebles Madden*, apercibido de que si no comparece dentro del plazo indicado, será declarado rebelde, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza cuando esto procediere y la causa se seguirá sin su intervención. Publíquese el edicto respectivo.—Gonzalo Sanabria, C. Salas Gamboa, Srio."—Juzgado Segundo Penal, San José, 5 de enero de 1950.—Gonzalo Sanabria, C. Salas Gamboa, Srio.

2 v. 1.

Para efectos del artículo 705 del Código de Procedimientos Penales, se publica en extracto la sentencia dictada por el Juzgado Penal de Puntarenas, a las diecisiete horas del doce de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, contra *Juan Estancari Madella* y *Gerardo Leopoldo Morgan Walter*, por el delito de lesiones cometido en perjuicio de *José Pallares Pallares*, por la cual se les condena a las accesorias de suspensión del ejercicio de todo cargo, oficio, función o servicio públicos y del derecho de votar en elecciones políticas, todo durante el tiempo de la condena (un año de prisión).—Juzgado Penal, Puntarenas, 4 de enero de 1950.—Carlos María Bonilla G.—J. M. Galagarza, Srio.

2 v. 2.

IMPRESA NACIONAL

A los suscritores de "La Gaceta" y el "Boletín Judicial"

SE LES AVISA:

Como la suscripción a los Diarios Oficiales "La Gaceta" y el "Boletín Judicial" venció el 31 de diciembre pasado, rogamos a los interesados pasar a renovar dichas suscripciones antes del 15 de enero corriente.

LA DIRECCION.

San José, enero de 1950.

Cuadro de reos ausentes del Juzgado Penal de la provincia de Limón

Reo	Ofendido	Delito	Vecindario	Nacionalidad	Pena impuesta
Juan Herrera	Ismael Chavarría	Homicidio	Veintiséis Millas.	Ignorada	15 años de prisión
Norman Lando	Ethel Oliver Mc. Kenzie	Lesiones	Limón	—	8 años, 5 meses de prisión
Timoteo Cruz	Filadelfo Loaiza Campos	Homicidio	Sixaola	—	Presidio por tiempo indeterminado
Manuel Pineda Avilés	Francisco Mora Pérez	Homicidio	Río Jiménez	—	13 años de prisión temporal
Samuel Brown (a) Colombiano	Lucila Emeina Francis	Violación	Limón	—	6 años, 10 meses de prisión
Edward Greeg	David Campbell	Homicidio	Bananito	—	Presidio por tiempo indeterminado
Francisco López Granados	Cía. Surtidora C. R. y el chino J. Pino	Robo en cuadrilla	La Perla-El Enctº	—	15 años de prisión
Manuel Chaves	—	—	—	—	15 —
Pedro Acuña	—	—	—	—	15 —
Tranquillo Vanegas	—	—	—	—	15 —
Martín Muñoz	—	—	—	—	15 —
Juan Bautista Dávila	—	—	—	—	15 —
Ramón Chévez	Cía. Surtidora y José Afu On	Idem y lesiones	Veintiocho Millas	—	14 años, 10 meses de presidio temporal
Egbert Clayton	Northern Railway Company	Robo	Limón	—	5 años, 3 meses, 1 día de prisión
Luis Rodríguez	Juan Córdoba	Homicidio	Dos Bocas	Nicaragua	12 años de presidio temporal
Abraham Prado Martínez	Juan Fonseca Alvarado	—	Siquirres	Ignorada	15 años de prisión
Eugenio Almanza	Lorenzo Serrano González	—	Sixaola	—	15 años de presidio temporal
John Gilroy	Samuel de Córdoba	—	San Clemente	—	20 años de presidio
John Carr	José Augusto Fallas López	—	Atlanta	—	15 años de presidio
Juan Rafael Romero Valverde	Lisandro Martínez Mercado	—	Pacuarito	—	Presidio por tiempo indeterminado
Thomas White	Anita Puertas	—	Estrella	—	20 años de presidio
Salvador Ortiz Guido	Feliciano Navarrete	—	Río Jiménez	—	Presidio por tiempo indeterminado
Robert Edwards	Jorge Caballero Rodríguez	—	Zent	—	15 años de presidio temporal
Raúl o Saúl Méndez	Florencio Santana Matarrita	—	Siquirres	Costa Rica	9 años, 1 día de presidio temporal
Manuel González	Evaristo Rodríguez	—	Bananito	—	15 años de presidio temporal
Juan Sandoval	Manuel Pérez Sibvis	—	Guápiles	—	9 años, 1 día de presidio temporal
Carlos Hernández n. ap.	Victor Manuel Rojas Díaz	—	Cimarrones	—	Presidio indeterminado
Amano Amós Simpson	Antonio López Sánchez	—	Matina	—	9 años de presidio temporal
Edison Teodoro Salomón Karr	Ciriaco Solórzano o Castillo	—	Bonifacio	—	9 años de presidio temporal
Egbert White Robinson	Eusebio Baltodano	—	Liverpool	Jamaica	4 años, 5 meses y 21 días de prisión
Bugsby Smith conocido también por Johannes Busby Aguilar	James Frazer	—	Bbª Río Banano	Holanda	12 años de presidio
Alopat s Patterson o Richards	Mc. Koon Chickery	Lesiones	Limón	Ignorada	3 años, 8 meses y 1 día de prisión
Stephen Guthrie	Compañía Surtidora de Costa Rica	Falsific. y estafa	Bananito	Jamaica	3 años, 8 meses y 1 día de prisión
Félix Ramírez Cruz	Belisario Buzano Mena	Homicidio	Siquirres	Nicaragua	6 años y 10 meses de prisión
Cecil Reid Clarke	Compañía Bananera de Costa Rica	Hurto	Matina	Jamaica	2 años, 1 mes, 1 día de prisión
Lenémlah Stewart Lindsay	—	—	—	—	2 — 1 — 1 —
Daniel Booden Pinneck	—	—	—	—	2 — 1 — 1 —
Rupert Downer	—	—	—	—	2 — 1 — 1 —
Odilia Valerín Acevedo	Evelyn Mc. Kenzie Lee	Lesiones	Limón	—	1 año de prisión
Fernando Jiménez Jiménez	Lía Castro Carballo	Estafa	Limón	Costa Rica	4 años de prisión
George Warren Collings	Presport Walker	Merodeo	Jiménez	Costa Rica	4 años de prisión
Timothy Johnson	Jacob Roberts Dixon	Lesiones	Limón	Jamaica	6 meses de prisión
Enrique Alterna	William Heny	Lesiones	28 Millas	—	2 años de prisión
Thomas Sinclair	Heriberto Telles Rivas	Homicidio	Limón	—	8 años, 9 meses de prisión
Miguel Barquero Guevara	Pastora Aguilar Mata	Lesiones	—	—	6 meses de prisión
Otto Pacheco Amador	Carlos Werther	Robo	Guápiles	Costa Rica	6 años, 8 meses de prisión
Pedro Curtis Robleto	Hech Levis y Co.	Estafa	San Carlos	—	2 años de prisión
Fidelino Vallejos Coronado	Compañía Bananera de C. R.	Robo	Limón	Nicaragua	3 años y un día de prisión
Francisco Cruz Espinosa	Nicolás Eugenio Matarrita	Homicidio	Ramal de Venecia	Desconocida	28 años y 6 meses de prisión
Ernest Athune Davis	Benjamín Rojas Artavia	Lesiones prov.	«El Toro»	Nicaragua	1 año y 15 días de prisión
Chandler Ehrman Metcalf	Compañía Bananera C. R.	Estafa	Limón	Costa Rica	1 año y 6 meses de prisión
Ramón Pereira Serrano	Cooperativa de Cacao	Hurto	Limón	Norte América	1 año y 6 meses de prisión
Gonzalo Villa Jiménez	Santiago Quirós Quirós	Robo	Siquirres	Nicaragua	2 años de prisión
Cristóbal Robinson Harking	José Elías D'Azevedo	Robo	Limón	Ignorada	5 años de prisión
Rowel Williams Williams	Manuel Guadamuz Prado	—	—	Nicaragüense	6 años de prisión
Ramón Pereira Serrano	Gaspar Francis Fawell	—	—	Costarricense	5 años y tres meses de prisión
Hubert Williams Williams	Vindicta Pública	Quebrant. condena	Siquirres	Nicaragüense	6 meses
Timoty Johnson Crakesham	Christian Powell Powell	Lesiones	Bananito	Jamaicano	3 años de prisión
Ernest Rifkogel López	Verónica Stone	Homicidio	Sixaola	—	15 años de prisión
Gregorio Bustos	Lucas Medrano Gómez	Hurto	Penshurst	Panameño	2 años de prisión
Iván Horde Morris	Francisco Colindres Cortés	Homicidio	Sixaola	Nicaragüense	10 años de prisión
Modesto Caminos Medrano	José Antonio Barrera Molina	Robo	Limón	Costarricense	4 meses de prisión
	Leonardo Burgalín Villalta	Homicidio	Tortugnero	Hondureño	8 años de prisión

Se excita a todos a que manifiesten el paradero de los reos indicados en la lista anterior, so pena de ser juzgados como encubridores, si sabiéndolo, no lo hicieren; y se requiere a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura o la ordenen.—Juzgado Penal de Limón, 5 de enero de 1950.—Enrique Chaverri A.—Franco D. Jiménez, Srio.—3 v. 1.

CUADRO DE REOS AUSENTES DE LA ALCALDIA SEGUNDA DEL CANTON CENTRAL DE LA PROVINCIA DE LIMON

Reo	Ofendido	Delito	Vecindario	Nacionalidad	Pena impuesta
Timothy Mc Queen	Princella Ranger Bailey	Lesiones	Bananito	Jamaicano	6 meses de prisión
Ramón Ovares	Rosendo González C.	Lesiones	24 millas	—	3 años de prisión
Albert Bramble Harris	Nathaniel Williams	Lesiones	—	Jamaicano	4 meses de prisión
Roque Quirós Quirós	Lucía E. López Loaiza	Cuasi delito les.	25 millas	Costarricense	¢ 360.00 de multa o 180 días arresto en la Penitenciaría
Alejandro Granados Solano	Cía. Bananera de Costa Rica	Merodeo	Estrada	—	3 años de prisión

Se excita a los particulares a que manifiesten el paradero de los reos mencionados en el presente cuadro, so pena de ser tenidos y juzgados como encubridores de los delitos que se les imputa, si sabiéndolo no lo denunciaren; se requiere a las autoridades del orden administrativo o judicial para que procedan a su captura o la ordenen.—Alcaldía Segunda, Limón, enero de 1950.—N. de la O Miranda, Alcalde 2º—J. Gutiérrez M., Srio.—3 v. 1.